GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 374 -2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 06 MAR. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 651-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 23 de febrero de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 31953 –"Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024" y Ley Nª 31954 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2024", la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante el Reporte N° 651-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 23 de febrero de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, solicita la habilitación de Fondos de Caja Chica, para atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCAVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN – 2DA ETAPA"**, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 1878, con cargo a la Fuente de Financiamiento 15 Fondo de Compensación Regional FONCOR, Meta 328, por el monto de S/. 4,960.00 Soles.

ORAF	
DOC. Nº.	7632576
EXP. Nº.	5228998

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2024, a nombre de la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO,** como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento 15 Fondo de Compensación Regional FONCOR, Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCAVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN – 2DA ETAPA"**, por el importe total de S/. 4,960.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín - Sede Central, a nombre de la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO,** para atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCAVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN – 2DA ETAPA"**, por el importe total de S/. 4,960.00 (Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles) el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : 15 FONCOR
Mnemónico : 328
Especifica de Gasto :

ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTO
2.6. 2.3. 2.5	BIENES	1,960.00
2.6. 2.3. 2.6	SERVICIOS	3,000.00
TOTAL		S/. 4,960.00

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO,** a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos,

para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO,** deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO Nº 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.P.C. Mariaela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.
HYO. 06 DIC 2023
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL